

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.	582	contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previo. (PD. 147/91).	583
Resolución de 4 de febrero de 1991, por la que se convoca concurso público para la adquisición patrimonial de bien inmueble edificio o solar, con una superficie edificada o edificable comprendida entre seis mil metros cuadrados y dieciocho mil metros cuadrados. (PD. 152/91).	582	<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Resolución de 28 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia (PD. 143/91).	584
Resolución de 23 de enero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.	583	Resolución de 30 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suspende convocatoria de contratación en el ámbito de su competencia (PD. 144/91).	584
Resolución de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (PD. 146/91).	583	<b>AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA (MALAGA)</b>	
Resolución de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la		Resolución del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para contratar las obras civil y medidas de seguridad del teatro El Carmen (PP. 74/91).	584
		<b>AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)</b>	
		Anuncio de obras de construcción del centro de salud de Benalmádena (PP. 103/91).	584
<b>5.2. Otros anuncios</b>			
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA</b>	
Resolución de 17 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. (JA-1-CA-150).	585	Resolución sobre la convocatoria para la provisión de plazas para trabajadores fijos de la Empresa (PP. 132/91).	587
<b>MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ALCALA DEL RIO, BRENES, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, GUILLENA Y VILLAVERDE DEL RIO</b>		<b>CAJA SAN FERNANDO</b>	
Estatutos de la Comunidad Intermunicipal de Alcalá del Río, Brenes, Castilblanco de los Arroyos, Guillena y Villaverde del Río (PP. 1747/90).	585	Convocatoria de compromisarios (PP. 149/91).	587
<b>AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)</b>		<b>ELESUR, SDAD. COOP. AND.</b>	
Anuncio de delegación de las facultades recaudatorias del Ayuntamiento de Benalmádena, en el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga (PP. 133/91).	587	Anuncio de disolución (PP. 142/91).	588
		<b>CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA</b>	
		Convocatoria de asamblea general extraordinaria (PP. 135/91).	588

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores a la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.*

Habiéndose advertido errores en el texto de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107, de 31 de diciembre, procede la publicación de las oportunas correcciones:

En la página 9.309, en la columna derecha, línea 3, donde dice «... y ordeno la opublicación de...», debe decir «... y ordeno la publicación de...».

En el artículo primero, número cuatro (página 9.311), donde dice:

Instituto de Fomento de Andalucía 9.172.999.000 9.172.999.000  
debe decir:  
Instituto de Fomento de Andalucía 9.084.999.000 9.084.999.000

Sevilla, 24 de enero de 1991

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 31 de enero de 1991, por lo que se regulan las condiciones de participación de personas físicas o jurídicas interesadas en estar presentes en el Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal Sevilla 1992.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía hará efectiva su participación en la Exposición Universal de Sevilla, 1992 mediante la construcción de un Pabellón propio y el Jardín de Maquetas denominado «Andalucía de los Niños», así como a través del desarrollo de actividades inherentes a la consideración de la Comunidad Autónoma como Participante Oficial de la Exposición Universal. Dicha participación está recogida en el Decreto 151/1989 de 27 de junio, cuyo artículo 5 apartado C establece que es la Comisión de participación de Andalucía, el órgano que debe determinar las condiciones de participación de las personas físicas o jurídicas interesadas en estar presentes en el Pabellón de Andalucía. A tal fin, la Comisión de Participación, en reunión celebrada el pasado día 29 de noviembre de 1990 aprobó los contenidos que sobre dicho tema elaboró la Dirección del pabellón y que se desarrollan en la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades reconocidas en la Disposición Final del Decreto 151/1989 de 27 de junio,

## DISPONGO

Artículo 1. Cualquier persona física, jurídica o institución que desee colaborar con el Pabellón de Andalucía durante la celebración de la Exposición Universal de Sevilla 1992 podrá hacerlo a través de las figuras que se relacionan a continuación.

## A. Patrocinador oficial

Adquirirán tal denominación las personas físicas o jurídicas, o instituciones que sufraguen los gastos ocasionados por un proyecto, instalación o acontecimiento. Si lo hiciera por la totalidad del coste que se ocasione podrá denominarse «Patrocinador Oficial Exclusivo».

Podrá tener derecho a:

I. Al uso del logotipo del Pabellón de Andalucía y la denominación «Patrocinador Oficial Exclusivo del Pabellón de Andalucía» según proceda, en su promoción y publicidad, en todos los medios de comunicación así como en sus propios puntos de venta, y en su correspondencia externa o interna.

II. A la utilización preferente del Foro Andaluz instalado en las dependencias del Pabellón, siempre dentro de los límites y en coordinación con la programación que de dicho espacio se haga.

III. A recibir reconocimiento en los medios informativos, comunicados de prensa, folletos, espacios de publicidad estática o dinámica, así como su inclusión en programas, publicaciones y libros publicados por o bajo el control del Pabellón de Andalucía.

IV. A licencia para la distribución gratuita dentro del Pabellón y fuera del Recinto de la Exposición de productos promocionales al público, incorporando el logotipo del Pabellón de Andalucía para difundir o promocionar sus propios productos o servicios.

V. A acceder a los acontecimientos culturales y espectáculos organizados por el Pabellón de Andalucía.

El patrocinador oficial Exclusivo tendrá además derecho a:

—Participar en los actos oficiales organizados por el Pabellón de Andalucía en la Exposición Universal.

—Tratamiento preferencial para promoción de sus Productos o servicios dentro del Pabellón de Andalucía.

## B. Colaborador

Adquirirán tal denominación aquellos personas físicas, jurídicas o instituciones que financien parcialmente algún proyecto, instalación, servicio o acontecimiento determinado en colaboración con la Junta de Andalucía. Podrán ser beneficiarios de los derechos enumerados en el apartado anterior para el Patrocinador Oficial no exclusivo.

## C. Suministrador

Adquirirán tal denominación las empresas que suministren bienes y/o servicios al Pabellón de Andalucía. A través de contrato a celebrar entre dicha empresa y la Dirección del Pabellón, se regularán las condiciones de su denominación, que en ningún caso será la de «Oficial», y del derecho a dar publicidad a lo condición requerida.

Artículo 2. Para utilizar el Patrimonio Marcario del Pabellón de Andalucía, habrá que ajustarse a la normativa regulada por el Manual de Identidad Visual y a las directrices emanadas de la Dirección del Pabellón.

Cualquier persona física o jurídica o institución interesada en utilizar el Patrimonio Marcario del Pabellón de Andalucía, tanto para la fabricación, distribución o venta, como para la promoción de sus productos, solicitará autorización previa a la Dirección del Pabellón.

Artículo 3. La contraprestación que se habrá de satisfacer, para obtener alguna de estas denominaciones, se establecerá en función del volumen de negocios y de la oferta específica que en cada caso se acuerde con la Dirección del Pabellón.

Mediante contrato a celebrar entre la Dirección del Pabellón y el interesado, se regularán todos los términos y condiciones, y en especial las denominaciones y clases de bienes y/o servicios de que se trate en cada caso concreto, así como el ámbito territorial y temporal de dicha autorización y el canon a pagar.

Artículo 4. Determinados servicios (restaurante, bar, tienda) serán gestionados mediante concesión.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director del Pabellón para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor

el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Algar (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Algar (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Abonados domésticos: Mínimo de 18 m <sup>3</sup> /trimestre Más de 18 m <sup>3</sup> /trimestre	30 ptas/m <sup>3</sup> 30 ptas/m <sup>3</sup>
B) Abonados industriales: Mínimo de 30 m <sup>3</sup> /trimestre Más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	30 ptas/m <sup>3</sup> 30 ptas/m <sup>3</sup>
C) Mantenimiento de contador	85 ptas/abonado/trimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de febrero de 1991, por la que se convocan elecciones de los Organos Rectores de las Cofradías de Pescadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con las previsiones del Decreto 40/89 de 1 de marzo (BOJA núm. 18, de 4 de marzo), por el que se regulan las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 10 de marzo de 1989 (BOJA núm. 21, de 14 de marzo), dictada en desarrollo de aquél, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Pesca.

## DISPONE

Artículo 1. Se convocan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las elecciones de miembros de Organos de Gobierno de las Cofradías de Pescadores, iniciándose el proceso electoral, conforme a la normativa que en esta materia tiene esta Comunidad el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2. La campaña electoral a este efecto se iniciará el 5 de junio y terminará el día 20 del mismo mes, debiéndose celebrar las elecciones el día 22 de junio, todos del corriente año.